

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DE TLAXCALA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EL ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO SANDOVAL AHUACZIN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITIFE" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PLANES Y PROYECTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO FRANCISCO JAVIER MORAÍN SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIÓNES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

1.2 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 FRACCIÓNES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NUMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-1-10.

1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, EL LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

1.4 QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO III, ARTÍCULOS DEL 24 AL 35, SE LEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-071/2015, CON EL OBJETO DE CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE "EL ITIFE", PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, EMITIDO EL FALLO EL DIA 7 DE OCTUBRE DEL 2015.

1.5 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 18.- "CONTRATOS" INSERTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-071/2015 Y CON ESCRITO APEGO A LO ESTABLECIDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

2. DECLARA "EL ITIFE":

2.1 QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

2.2 EL ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO SANDOVAL AHUACZIN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA UNO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, EXPEDIDO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR MEMORIALES DE ESTE TIPO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 Y 13, FRACCIÓNES I Y VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DEBIDO A QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 5111. MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, RECURSOS ESTATALES.



2.3 PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN LIRA Y ORTEGA NÚMERO 42, COLONIA CENTRO TLAXCALA, TLAXCALA, C.P. 90000.

3. DECLARA "EL PROVEEDOR":

3.1 SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR CONSTITUIDA COMO PERSONA MORAL "PLANES Y PROYECTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A DE C.V.", SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO (22,941) VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO, VOLUMEN NÚMERO (281) DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO, DE FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AMADO CAMARILLO SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (33) TREINTA Y TRES, DE PUEBLA, PUEBLA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

3.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL, DENTRO DEL INSTRUMENTO A QUE HACE REFERENCIA EN EL NÚMERO ANTERIOR: A) COMPRA-VENTA, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MUEBLES ESCOLARES Y DEL HOGAR; B) COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, EN GENERAL, DE TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL DE SEGURIDAD, MÉDICO, MATERIAL DE CURACIÓN, MEDICAMENTOS, ROPIERÍA EN GENERAL, EQUIPOS Y APARATOS ELÉCTRICOS, MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO, MANTENIMIENTO COMERCIAL, MAQUINARIA PESADA, PAPELERÍA EN GENERAL, MOBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR, LÍNEA BLANCA, APARATOS DE CALEFACCIÓN, Y COMERCIO EN GENERAL, ENTRE OTROS.

3.3 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MAYOR DE FABRICACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PPI1205232U2, SEGÚN LO ACREDITA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NÚMERO DE FOLIO E2336123.

3.4 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. FRANCISCO JAVIER MORFIN SÁNCHEZ, SEGÚN LO ACREDITA CON ESCRITURA NÚMERO (22,941) VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO, VOLUMEN NÚMERO (281) DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO, DE FECHA VEINTITRES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AMADO CAMARILLO SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (33) TREINTA Y TRES, DE PUEBLA, PUEBLA, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

3.5 QUE TIENE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA ENTREGAR LOS BIENES QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

3.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN MUNICIPIO LIBRE 1824 9 UNIVERSIDADES PUEBLA, PUEBLA PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72589. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

3.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICINA MAYOR DE GOBIERNO, BAJO EL FOLIO GET-PE-OMG-DGA 922.

3.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.

3.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

4. DECLARAN "LAS PARTES":

4.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON RECURSOS OBTENIDOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA RAMO 33, FONDO V. APORTACIONES MÚLTIPLES, COMPONENTE II INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2015



- 4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 4.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.4 Y 1.5, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUEDIRAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERDIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE" A ENTREGAR EL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

A. TIEMPO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN ENTREGAR EL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, A MÁS TARDAR A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3 DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-071/2015, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2015, Y A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO ÚNICO.

B. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, EN EL ALMACÉN DE "EL ITIFE", CON DOMICILIO EN LIRA Y ORTEGA NO. 42 COL. CENTRO TLAXCALA, TLAX. DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PEDIDO Y/O CONTRATO, SIENDO A CARGO DEL PROVEEDOR TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

C. HORARIOS DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA CONTRATANTE, LA FECHA DE ENTREGA DEL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR AL NÚMERO (246) 46 2 71 29, EN UN HORARIO DE 08:30 A 13:00 HORAS.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE EL "EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "EL ITIFE" PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "EL ITIFE" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, LA CANTIDAD DE \$1,555,246.80 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.

LA FACTURA QUE SE ENTREGUE SE EMITIRÁ A NOMBRE DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON R.F.C. ITL9909308EA7, CON DOMICILIO EN LIRA Y ORTEGA NO. 42, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90000, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 25. "PAGO", ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-071/2015; DICHA DOCUMENTACIÓN CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE MORAL PLANES Y PROYECTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A DE C.V., EN EL NÚMERO DE CUENTA 0190800856, CON CLABE INTERBANCARIA 012650001908008567, DEL BANCO: BBVA BANCOMER, SUCURSAL 3738 PUEBLA 5 DE MAYO, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS



FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"EL ITIFE" EFECTUARÁ EL PAGO, UNA VEZ ENTREGADO EN SU TOTALIDAD EL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, Y SERÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE ENTREGARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS. - EL PROVEEDOR GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, CON CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, EXPEDIDA POR EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR AL MENOS DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 4.4 "PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-071/2015, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A). EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A SUSTITUIR O CAMBIAR LOS BIENES ADQUIRIDOS, QUE RESULTEN DEFECTUOSOS POR FALLAS, O DEFECTOS DE FABRICACIÓN QUE SE PRESENTARE DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA; EL CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRAMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

QUEDA FUERA DE LA GARANTÍA, LOS DETERIOROS DERIVADOS POR EL USO INDEBIDO DEL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, QUE "EL ITIFE" REALICE.

SEPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE". SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGURE LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DEL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, EN EL LUGAR QUE DETERMINE LA CONTRATANTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22.- "CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES", INSERTO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-071/2015.

LA FORMA QUE UTILIZARÁ "EL PROVEEDOR" PARA TRANSPORTAR EL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR MOTIVO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA TOTAL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 21.- "EMPAQUE DE BIENES Y TRANSPORTACIÓN", INSERTOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, GET-LPN-071/2015.

OCTAVA. RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL SITIO. "EL ITIFE" A TRAVÉS DEL CONTADOR PÚBLICO ALEJANDRO PÉREZ CRUZ, JEFE DE OFICINA DE RECURSOS MATERIALES DE "EL ITIFE", DEBERÁ VERIFICAR QUE EL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", INCLUYA LA RELACIÓN DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO VERIFICARÁ LA CALIDAD Y ESPECIALIZACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, SI HUBIERSE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, SE REQUERIRÁ EL REEMPLAZO DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO (05) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN FORMAL Y DE NO SUCEDER ASÍ, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

NOVENA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A PETICIÓN DE "EL ITIFE", PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS / PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-071/2015, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. DEVOLUCIONES O CAJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, ENTREGADO POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR "EL ITIFE", SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "DEVOLUCIONES", DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-071/2015, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE", SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. EL EJECUTIVO DEL ESTADO A SOLICITUD DE "EL ITIFE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTIPIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGUN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES. EL PROVEEDOR CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ENTREGA DEL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, UNA PENSA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENSA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL ITIFE".

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMAS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDIEREN SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR LA MALA ENTREGA DEL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA ENTREGA DEL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO ENTREGAR EL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL ITIFE".
- E. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- F. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- G. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA ENTREGA DEL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR.
- H. POR NEGATIVA A COMPLETAR EL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, QUE "EL ITIFE" NO ACEPTA POR DEFICIENTE O DE MALA CALIDAD.
- I. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORQUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- J. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- K. SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ADEMAS DE CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 20.- "RESCISIÓN DE CONTRATO", INSERTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-071/2015.

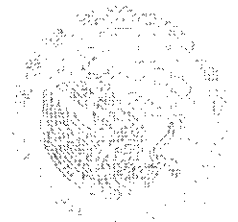
DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS I, J, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.



DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS JUDICIALES, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUEDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., SIENDO DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.



FIRMAS

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

LICENCIADO BRUNO VELAZCO HERNANDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"

CIUDADANO FRANCISCO JAVIER MORFIN SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PLANES Y PROYECTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES,
S.A DE C.V.

POR "EL IIFE"

ARQUITECTO JOSE ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACZIN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

TESTIGOS DE ASISTENCIA

CONTADOR PUBLICO KARLA RODRERO SOTO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

LICENCIADO JORGE CAPIZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DE
GOBIERNO

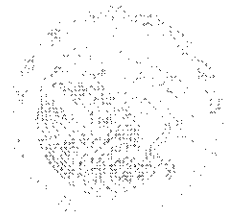
LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL IIFE", Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.



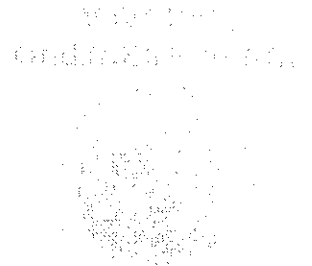
ANEXO ÚNICO

LICITANTE: PLANES Y PROYECTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	SILLA PARA JARDIN DE NIÑOS NOMBRE: SILLA PARA JARDIN DE NIÑOS SILLA PARA JARDIN DE NIÑOS DE MADERA, DE 32 CM DE FRENTE X 32 CM DE FONDO X 50 CM DE ALTURA TOTAL, X 32 CM (DISTANCIA LATERAL ENTRE PATAS). ESTRUCTURA MATERIAL: FABRICADA CON TRES PIEZAS DE TUBULAR REDONDO DE 1/2", LAM. CAL. NO. 18 DOS LATERALES EN FORMA DE "U" INVERTIDA, QUE FORMAN LAS PATAS Y UNA DOBLADA SEGUN DISEÑO QUE SOPORTARA Y FIJARA EL ASIENTO Y RESPALDO, LLEVARA UNA VARILLA DE 1/2" ALOJADA Y SOLDADA EN LA PARTE DE ENFRENTE A UNA ALTURA DE 15 CM DEL NIVEL DEL PISO. ACABADO: CON PINTURA TERMOPLASTICA EPOXICA MICROPULVERIZADA EN COLOR NEGRO SEMIBRILLANTE PREVIO TRATAMIENTO DE DESENGRASADO. ASIENTO Y RESPALDO MATERIAL: DE TRIPLAY DE MADERA DE PINO DE 14 DE 12 MM DE ESPESOR, EL MOLDE ANATOMICO ES DE 25 MM DE LA PARTE MAS ALTA DEL ASIENTO HACIA EL CENTRO DEL MOLDE CON SUS ESQUINAS BOLEADAS CON UN R=25 MM. C/U, LAS MEDIDAS DEL ASIENTO SON: 28X28 CM Y DEL ASIENTO AL PISO UNA ALTURA DE 28 CM. RESPALDO: ES DE 16X28 CM, Y SU MODEL ANATOMICO ES DE 25 MM. DE LOS EXTREMOS AL CENTRO. ACABADO: CON LAMINA PLASTICA DECORATIVA DE FORMAICA EN COLOR BLANCO (EN LA CARA SUPERIOR DEL ASIENTO Y EN LA CARA DE EN FRENTE DEL RESPALDO) POR LA PARTE INFERIOR DEL ASIENTO Y EN LA PARTE POSTERIOR DEL RESPALDO LLEVA SELLADOR TAPAPORO Y DOS MANOS DE BARNIZ NATURAL Y EN LAS CARAS PERIMETRALES AL IGUAL QUE EL RESPALDO. ACCESORIOS QUE LO COMPLEMENTAN REGATON, DE PLASTICO RIGIDO DE ALTO IMPACTO PVC COLOR NEGRO, PARA EMBUTIR Y PEGAR CON ADHESIVO DE CONTACTO EN LOS EXTREMOS SUPERIORES Y EN LAS PATAS. REMACHE, TIPO "POP" DE ALA ANCHA ALUMINIO-ACERO, 8 PIEZAS PARA FIJAR ASIENTO Y RESPALDO. OBSERVACIONES: LOS SISTEMAS DE UNION EMPLEADOS EN ESTA SILLA SON: PARA FIJAR LAS DOS ASNILLAS EN FORMA DE "U" INVERTIDA, QUE FORMAN LAS PATAS Y EL SOPORTE DEL ASIENTO Y RESPALDO, SE EMPLEARA SOLDADURA CON CORDONES DE 3 CM, 4 EN CADA ASNILLA (2 ARRIBA Y 2 ABAJO). PARA EL ENSAMBLE DE LAS CAPAS DE TRIPLAY DEL ASIENTO Y RESPALDO SE EMPLEARA ADHESIVO DE CONTACTO. LOS REGATONES IRAN COLOCADOS POSTERIORMENTE EN SUS RESPECTIVAS POSICIONES, PARA ENTREGARLA COMPLETAMENTE ARMADA, DEBIDAMENTE PROTEGIDA Y FLEJADA (10 PIEZAS EN CADA ATADO). LA SILLA NO REQUIERE DE ALGUN TIPO DE INSTALACION ESPECIAL. MARCA: PPI 05 MODELO: PLANES-04 ORIGEN DEL BIEN: MEXICO (PUEBLA, PUE) FABRICANTE: PLANES Y PROYECTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V.	1080	\$ 270.00	\$ 291,600.00



6	MESA PARA JARDIN DE NIÑOS DESCRIPCION: MESA PARA JARDIN DE NIÑOS DE MADERA DE 80 CM DE LARGO X 60 CM DE ANCHO X 50 CM DE ALTURA. CUBIERTA MATERIAL: MADERA DE TRIPLAY DE PINO DE 18 MM, DE ESPESOR, SUS ESQUINAS BOLEADAS CON UN RADIO DE 25 MM, LOS CANTOS LLEVAN UNA MOLDEURA PERIMETRAL DE PVC "T" COLOR NEGRO, INSERTADA Y PEGADA EN RANURA ESPECIAL CON ADHESIVO DE CONTACTO. ACABADO: CON LAMINA PLASTICA DECORATIVA DE FORMAICA COLOR BLANCO, EN SU CARA EXPUESTA Y EN LA CARA INFERIOR (NO EXPUESTA) DEBERA IR CON SELLADOR TAPAPORO Y DOS MANOS DE BARNIZ NATURAL. ESTRUCTURA PATA: EN SECCION TUBULAR CUADRADA DE 1" LAMINA CALIBRE NO. 18, LARGUERO, EN SECCION TUBULAR CUADRADA DE 1" X 2" LAMINA CALIBRE NO. 18, (2 LONG. Y 2 TRANSV.) ACABADO: PINTURA TERMOPLASTICA MICROPULVERIZADA EPOXICA HORNEADA A 200° EN COLOR NEGRO SEMBRILLANTE, PREVIO TRATAMIENTO DE DESENGRASADO. ACCESORIOS QUE LO COMPLEMENTAN BOTON SEPARADOR, DE 1/2" Ø X 1 1/32" DE LARGO DE HULE PLASTICO COLOR NEGRO PARA EMBUTIR Y PEGAR CON ADHESIVO DE CONTACTO (PARA PROTEGER LAS CUBIERTAS EN CASO DE APILAR 2 O MAS MESAS) REGATO, DE PLASTICO DURO DE ALTO IMPACTO DE PVC, PARA EMBUTIR Y PEGAR CON ADHESIVO DE CONTACTO COLOR NEGRO EN LAS PATAS. PARA LA FIJACION DE LA CUBIERTA A LA ESTRUCTURA SE REQUIERE DE UN TORNILLO PARA MADERA DEL NO. 10 (3/16" Ø) X 1/2" CABEZA DE ESTUFA (10 PIEZAS), ESTO SERA FIJADO POR MEDIO DE CEJAS U OREJAS DE LAMINA CAL. 14. OBSERVACIONES LOS SISTEMAS DE UNION EMPLEADOS EN ESTA MESA SON: PARA FIJAR LOS LARGUEROS POR SUS EXTREMOS A LAS PATAS, SE EMPLEARA SOLDADURA DE MICRO ALAMBRE Y GAS CO2 EN TODO SU CONITORNO. PARA UNIR LA LAMINA PLASTICA DECORATIVA EN LA CUBIERTA SE EMPLEARA ADHESIVO DE CONTACTO 5000. LOS BOTONES SEPARADORES Y REGATONES, IRAN COLOCADOS POSTERIORMENTE EN SUS RESPECTIVAS POSICIONES, EMBUTIENDO Y PEGANDO CON ADHESIVO DE CONTACTO, PARA ENTREGARLA COMPLETAMENTE ARMADA, CON PROTECCIONES DE CARTON CORRUGADO Y DEBIDAMENTE FLEJADA. LA MESA NO REQUIERE DE ALGUN TIPO DE INSTALACION ESPECIAL. MARCA: PPI 05 MODELO: PLANES-05 ORIGEN DEL BIEN: MEXICO (PUEBLA, PUE) FABRICANTE: PLANES Y PROYECTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V.	540	\$ 769.50	\$ 415,530.00
6	MESA BINARIA DESCRIPCION: MESA BINARIA MESA RECTANGULAR DE 120 CM DE LARGO X 40 CM DE ANCHO Y 75 CM DE ALTURA TOTAL CUBIERTA: SE FABRICA EN TRIPLAY DE PINO DE 18 MM DE ESPESOR, LAS ESQUINAS SON BOLEADAS CON UN RADIO DE 25 MM, EN LA CARA SUPERIOR LLEVA UN RECUBRIMIENTO DE LAMINA PLASTICA DECORATIVA COLOR BLANCO, Y EN LA CARA INFERIOR (NO EXPUESTA)	768	\$ 825.00	\$ 633,600.00



LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN EL PRESENTE ANEXO, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO CON LETRA:		UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.	
SUB TOTAL		\$ 1,340,730.00	
IVA		\$ 214,516.80	
TOTAL		\$ 1,555,246.80	

DEBERA IR CON SELLADOR TAPAPORO Y DOS MANOS DE BARNIZ NATURAL, LOS CANTOS LLEVAN UNA MOLDURA PERIMETRAL PLANA DE P.V.C. DE COLOR NEGRO 7", INSERTADA Y PEGADA EN RANURA ESPECIAL CON ADHESIVO DE CONTACTO.

ESTRUCTURA, FABRICADA CON PERFILES TUBULARES CUADRADOS DE LAMINA NEGRA DE CALIBRE 18, ESTA FORMADA POR 4 PATAS DE SECCION CUADRADA DE 1 1/2" Y 4 LARGUEROS (2 TRANSVERSALES Y 2 LONGITUDINALES) DE SECCION RECTANGULAR DE 1" X 2" UNIDOS A LAS PATAS POR MEDIO DE CORDONES DE SOLDADURA EN TODO EL PERIMETRO.

CADA PATA LLEVA UN REGATON DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, EMBUTIDO Y PEGADO (COLOR NEGRO).

TORNILLERIA, PARA LA FIJACION DE LA CUBIERTA A LA ESTRUCTURA, SE REQUIERE DE UN TORNILLO PARA MADERA CADMINIZADA DEL NO. 10 (3/16" Ø) X 5/8" CABEZA PLANA Y CONSTA DE UN MINIMO DE 12 TORNILLOS, ESTO SERA POR MEDIO DE CEJAS U OREJAS DE LAMINA CAL.

14.

SOLDADURAS, CONSISTEN EN CORDONES APLICADOS PERIMETRALMENTE EN LA ARISTA DE CONTACTO DE LOS LARGUEROS Y CON LOS POSTES Y DEBERAN QUEDAR PERFECTAMENTE TERMINADAS Y LIBRES DE ESCORIA Y DEFECTOS.

LA ESTRUCTURA METALICA SE DECAPARA PREVIAMENTE A LA APLICACION DE LA PINTURA EPOXICA MICRO PULVERIZADA COLOR NEGRO SEMBRILLANTE.

EMPAQUE: LA MESA SE ENTREGA TOTALMENTE ARMADA CON LAS PROTECCIONES NECESARIAS, DEBIDAMENTE FLEJADA, Y DEBERA LLEVAR UNA ETIQUETA IMPRESA, COLOCADA EN UN LUGAR VISIBLE, CON LA CODIFICACION, NOMBRE DEL ELEMENTO Y FABRICANTE.

MARCA: PPI 05

MODELO: PLANES-06

ORIGEN DEL BIEN: MEXICO (PUEBLA, PUE)

FABRICANTE: PLANES Y PROYECTOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V.